

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181 -2021/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

19 JUL 2021

VISTOS: la Resolución Gerencial Sub Regional N° 078-2021/GOBREG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de marzo del 2021; el Informe N° 340-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Junio del 2021, el Sub Director de la División de Estudios; el Informe N° 077-2021/GRP-401000-401200-401210 de fecha 21 de Junio del 2021 del Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión; el Informe N° 022-2021/ING.DBV/GSRLCC de fecha 08 de Julio de 2021 del Ing. David Becerra Vílchez; el Informe N° 425-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Julio del 2021 del Sub Director de la División de Estudios; Informe N° 337-2021/GRP-40100-401400 de fecha 09 de Julio del 2021 del Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 236-2021/GRP-401000-401100 de fecha 19 de Julio del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 078-2021/GOBREG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de marzo del 2021, se resuelve APROBAR LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA para la elaboración del expediente técnico de obra PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 280,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CON 00/100 SOLES), incluido IGV, gastos generales y utilidades, con precios vigentes al mes de Marzo del 2021, con un plazo de ejecución e noventa (90) días calendario;

Que, mediante Informe N° 340-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 14 de Junio del 2021, el Sub Director de la División de Estudios informa al Director Sub Regional de Infraestructura, que ante la situación actual y el contexto de emergencia sanitaria a nivel nacional, se ha sostenido una reunión conjunta con la Gerencia Generales, Gobernador Regional y el Gerente Sub Regional, determinándose que el monto total del proyecto de inversión pública antes indicado, debía de reducirse por lo menos 6 a 8 millones de soles, por lo que debería de modificarse algunos parámetros establecidos en el perfil, por lo que, luego de la evaluación de las modificaciones informadas, la Unidad Formuladora UF, se determina que: A) DICHAS MODIFICACIONES CAMBIAN LA CONCEPCIÓN TÉCNICA, Y B) QUE NO SUBSISTE LA NECESIDAD DE EJECUTAR LAS INVERSIONES CONSECUENTEMENTE NO SE PODRÍA CONTINUAR CON LA FASE DE EJECUCIÓN, por lo que recomienda que el referido proyecto sea derivado a la Unidad Formuladora a fin de que reformule y/o evalúe el financiamiento y posteriormente su ejecución sea posible;

Que, mediante Informe N° 077-2021/GRP-401000-401200-401210 de fecha 21 de Junio del 2021, el Coordinador de la Unidad Formuladora de Pre Inversión remite al Sub Director de la División de Estudios, el informe técnico referente al PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA",

Que, mediante Informe N° 022-2021/ING.DBV/GSRLCC de fecha 08 de Julio de 2021, el Ing. David Becerra Vílchez remite al Sub Dirección de Estudios y Proyectos, los términos de referencial, para la contratación del servicio de una consultoría para la elaboración de los estudios a nivel de diseño definitivo de ingeniería del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" (PRIMERA ETAPA); con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con un valor referencial ascendente a S/. 154,119.35 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 35/100 SOLES), incluido



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181 -2021/GOB. REG.PIURA-
G SRLCC-G

Sullana, 19 JUL 2021

IGV, con precios vigentes al mes de Julio del 2021. Asimismo indica que según recomendación de la Oficina Formuladora de Pre Inversión que para la fase de ejecución (expediente técnico y ejecución) como primera etapa de inversión del proyecto se dé prioridad a la construcción de los ambientes administrativos (infraestructura), construcción de cerco perimétrico y área de estacionamiento, teniendo en cuenta la situación actual y sus necesidades;

Que, mediante Informe N° 425-2021/GRP-401000-401400-401410 de fecha 08 de Julio del 2021, el Sub Director de la División de Estudios solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la aprobación de los términos de referencia para la elaboración del expediente técnico por consultoría del Proyecto de Inversión Público "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA" (I ETAPA), con un valor referencial ascendente a S/. 154,119.35 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECINUEVE CON 35/100 SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con precios vigentes al mes de Julio del 2021;

Que, mediante Informe N° 337-2021/GRP-40100-401400 de fecha 09 de Julio del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura manifiesta que de acuerdo a lo solicitado por la División de Estudios y Proyectos, aprueba la solicitud de aprobación de términos de referencia para la contratación de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 154,119.35 Soles, con precios vigentes al mes de Julio del 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, recomendando emitir el acto resolutorio correspondiente, previo pronunciamiento del área de asesoría Legal;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 16 del Texto único Ordenado de la Ley N° 30225, establece que "El área usuaria requiere los bienes, servicio u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad, 16.2 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de igualdad y no tienen pro efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia del mismo. (...)

Que, en ese sentido debemos también referirnos al Valor Estimado o Referencial, señalando que en el artículo 18° de la Ley en comento, señala claramente que "La Entidad debe establecer el valor estimado en la contratación de bienes y servicios, y el valor referencial en caso de ejecución y consultorías de obra, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios,



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 19 JUL 2021

siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización, artículo concordante con el artículo 32° del D.S. N° 344-2018-EF, en lo que corresponde al valor referencial;

Que, respecto a la aprobación de los Términos de Referencia, el artículo 29° Decreto Supremo 344-2018-EF "manifiesta las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N°236 -2020/GRP-401000-401100 de fecha 16 de Julio del 2021; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y el Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la aprobación de los TERMINOS DE REFERENCIA para la contratación de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 154,119.35 Soles, con precios vigentes al mes de Julio del 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente; y en consecuencia se deberá dejar sin efecto la R.G.S.R N° 078-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, toda vez que en dicho acto administrativo se aprobaron los TDR para la elaboración del expediente técnico de obra del Proyecto antes mencionado, el mismo que ha sido reformulado por el área técnica de Estudios y Pre Inversión;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 11 de Setiembre del 2020 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los **TERMINOS DE REFERENCIA** para la contratación de consultoría para la elaboración del expediente técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SEDE CENTRAL DE LA DIRECCION SUB REGIONAL DE SALUD "LUCIANO CASTILLO COLONNA" DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial ascendente a S/. 154,119.35 Soles, con precios vigentes al mes de Julio del 2021, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 181 -2021/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana,

19 JUL 2021



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 078-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 24 de Marzo del 2021, de conformidad con los considerando expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios, Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL